REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

003 Piura, 10 ENE 2018

VISTOS:

Informe N° 099-2017/GRP-440310-Ing.LAER de fecha 13 de setiembre de 2017, Carta Múltiple N° 001-2017-GRP-440330-DJBC-BGDLL de fecha 24 de octubre de 2017, Memorando N° 795-2017/GRP-440330 recibido con fecha 26 de octubre de 2017, Memorando N° 961-2017/GRP-440310 de fecha 27 de octubre de 2017, Informe N° 118-2017/GRP-440310-Ing.LAER de fecha 07 de noviembre de 2017, Memorando N° 1032-2017/GRP-440310 de fecha 15 de noviembre de 2017, Carta N° 349-2017-GRP-440330-DJBC de fecha 14 de diciembre de 2017, Informe N° 04-2018/GRP-440330 del 04 de enero de 2018, Informe N° 005-2018/GRP-440300 de fecha 05 de enero de 2018, Informe N° 002-2018/GRP-440320-BLGN de fecha 09 de enero de 2018, Informe N° 024-2018/GRP-440320 de fecha 09 de enero de 2018, relacionados con la **APROBACION DE LA MODIFICACION DE LOS PLANOS: PTA-01, PIA-01, PIA-02, PIA-03, EN LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DEL PLAN DE CONTINGENCIA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD JESUS GUERRERO CRUZ DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD HUANCABAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO SNIP N° 312287.**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de agosto de 2017 se suscribió el Contrato N° 68-2017-GR, para la ejecución del Componente del Plan de Contingencia del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD JESUS GUERRERO CRUZ DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD HUANCABAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPÁRTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO SNIP N° 312287, entre el GOBIERNO REGIONAL PIURA y la empresa CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENSAMAR S.R.L., por el monto de S/. 2'770,062.49 y por un plazo de 120 días calendario;

Que, mediante Informe N° 099-2017/GRP-440310-Ing.LAER de fecha 13 de setiembre de 2017, el Inspector de la Obra eleva a la Dirección de Obras las consultas formuladas mediante cuaderno de obra, específicamente la consignada en el Asiento N° 23 de fecha 08 de setiembre de 2017, para que sea absuelta por el proyectista correspondiente;

Que, mediante Carta Múltiple N° 001-2017-GRP-440330-DJBC-BGDLL de fecha 24 de octubre de 2017, el Arq. Delvis Bravo Coronel, en calidad de proyectista, remite a la Dirección de Estudios y Proyectos, la absolución de las diez (10) consultas planteadas por el Residente de Obra mediante el cuaderno de obra, en lo referente a la especialidad de arquitectura;

Que, mediante Memorando N° 795-2017/GRP-440330 recibido con fecha 26 de octubre de 2017, la Dirección de Estudios y Proyectos remite a la Dirección de Obras las absoluciones de las consultas formuladas por el residente de la obra para trámite correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 961-2017/GRP-440310 de fecha 27 de octubre de 2017, la Dirección de Obras remite la absolución de consultas al Inspector de la Obra a efectos de que sea comunicada al Residente de la Obra;

Que, mediante Informe N° 118-2017/GRP-440310-Ing.LAER de fecha 07 de noviembre de 2017, el Inspector de la Obra solicita a la Dirección de Obras remita los planos modificados relacionados con la absolución de las consultas;

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° 003 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura, 10 ENE 2018

Que, mediante Memorando N° 1032-2017/GRP-440310 de fecha 15 de noviembre de 2017, la Dirección de Obras, solicita a la Dirección de Estudios y Proyectos los planos modificados producto de la absolución de las diez (10) consultas;

Que, mediante Carta N° 349-2017-GRP-440330-DJBC de fecha 14 de diciembre de 2017, el Arq. Delvis Bravo Coronel alcanza a la Dirección de Estudios y Proyectos, los planos modificados producto de la absolución de consultas, siendo estos los siguientes: PTA-01, PIA-01, PIA-02, PIA-03;

Que, mediante Informe N° 04-2018/GRP-440330 del 04 de enero de 2018, la Dirección de Estudios y Proyectos eleva a la Dirección General de Construcción, el documento mencionado en el párrafo anterior, otorgando la conformidad del caso y solicita la aprobación de los planos modificados;

Que, mediante Informe N° 005-2018/GRP-440300 de fecha 05 de enero de 2018, la Dirección General de Construcción eleva a la Gerencia Regional de Infraestructura los actuados, otorgando la conformidad del caso y recomienda se prosiga con la aprobación respectiva;

Que, mediante Informe N° 002-2018/GRP-440320-BLGN de fecha 09 de enero de 2018, la Abogada de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, manifiesta que, conforme al artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de acuerdo a las opiniones técnicas del proyectista, Dirección de Estudios y Proyectos y Dirección General de Construcción, corresponde aprobar la modificación de los planos: PTA-01, PIA-01, PIA-02, PIA-03, debido a la absolución de las diez (10) consultas efectuadas;

Que, mediante Informe N° 024-2018/GRP-440320 de fecha 09 de enero de 2018, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, eleva los actuados a la Dirección General de Construcción, con la finalidad que se proceda a la aprobación de la modificación de los planos, para lo cual adjunta proyecto de resolución para revisión y vistos;

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Estudios y Proyectos y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Estudios y Proyectos, y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; modificada por la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR, publicada el 30 de octubre de 2016, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 506-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 08 de agosto de 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACION DE LOS PLANOS: PTA-01, PIA-01, PIA-02, PIA-03; EN LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DEL PLAN DE CONTINGENCIA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD JESUS GUERRERO CRUZ DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD HUANCABAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO SNIP N° 312287, a consecuencia de la

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

003 Piura, 10 ENE 2018

absolución de consultas, conforme al artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y a la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la empresa CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENSAMAR S.R.L., en su domicilio legal sito en AA. HH. Consuelo de Velasco Mz. C Lote 24 B-Distrito Veintiséis de Octubre-Piura.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación e Inspector de la Obra: Ing. Luis Estrada Ruidias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN-GRI
ING. EGDAR WILLY COLÁN CASTRO
DIRECTOR GENERAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA SUB GERENCIA REGIONAL SCHNMyE - GRI

GOBIERNO REGIONAL PIURA DIRECTOR DIRECC ESTUDIOS Y PROY. DGC GRI

GOBIERNO REGIONAL PIURA OFICINA DE PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONTRATOS DE INVERSIÓN DGC - GRI